



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 - 2022

LIMA, 27 DE MAYO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° 000296-2022-EMAPE/GG de la Gerencia General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., el Memorando N° D000299-2022-MML-GF-ST de la Subgerencia de Tesorería perteneciente a la Gerencia de Finanzas, el Informe N° D000428-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto perteneciente a la Gerencia de Finanzas, el Memorando N° D000256-2022-MML-GF de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° D000501-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43 de la acotada ley;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2021, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual no resulta aplicable al presente caso, toda vez que los recursos a ser incorporados al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponden a gastos de inversión;

Que, con fecha 01 de junio del 2020, se firma el Contrato de Préstamo signado como Loan Number 9040-PE, donde el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, otorgó al Estado Peruano el financiamiento para ejecutar el proyecto de Inversión denominado “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima”, cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de EMAPE S.A., de acuerdo con la delegación aprobada por Resolución de Alcaldía N° 446 de fecha 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de mayo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 93 000 000,00 (Noventa y Tres Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, Distritos de Comas y Carabaylo, Provincia de Lima - Lima”. Asimismo, se estableció que la Unidad Ejecutora del Proyecto es la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 254 de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba la incorporación de recursos provenientes de la Operación de Endeudamiento Externo, concertado entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para la ejecución del proyecto con CUI N° 2282140: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”, hasta por la suma de US\$ 93,000,000.00 (Noventa y Tres Millones y 00/100 Dólares Americanos), según programación remitida por EMAPE S.A., de acuerdo el siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo			TOTAL
		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	
1	OBRA CIVIL	51,776,273	126,733,959	60,373,145	238,883,387
2	INFRAESTRUCTURA	-	33,588,213	-	33,588,213
3	COMPONENTE TECNOLÓGICO	-	19,274,471	-	19,274,471
4	GESTIÓN DE PROYECTO	1,808,080	2,969,920	376,364	4,754,364
5	SUPERVISIÓN DE OBRA	858,508	10,303,173	4,292,989	15,454,759
6	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SEGURIDAD VIAL	141,922	-	-	141,922
TOTAL (Soles)		54,684,879	191,664,635	65,042,527	311,350,000
TOTAL (Dólares)		\$16,811,904	\$57,274,024	\$19,415,071	\$93,000,000

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 498 de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2022, el cual asciende al importe total de S/ 1,003,935,003.00 (Mil Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Tres con 00/100 Soles). Cabe señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas asignó un presupuesto por el importe de S/ 14,073,534.00 (Catorce Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), en el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución del proyecto en mención con CUI N° 2282140;

Que, mediante Oficio N° 000271-2022-EMAPE/GG de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., remite la programación de la ejecución física y financiera actualizada del proyecto antes mencionado con CUI N° 2282140, diferenciando los componentes a ser financiados por el Banco Mundial y la Contrapartida Nacional de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Metropolitana de Lima

CRONOGRAMA FINANCIERO AF 2022 – RECURSOS DEL BANCO MUNDIAL (BIRF)		
PROYECTO	COMPONENTE	IMPORTE
2282140 AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA	OBRA	219.783.409,25
	SUPERVISION	6.729.675,19
	GESTION DE PROYECTOS	2.836.037,00
TOTAL		229.349.121,44

Que, con Oficio N° 000296-2022-EMAPE/GG de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia General de EMAPE S.A., solicita marco presupuestal en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el presente ejercicio fiscal, para el Proyecto CUI N° 2282140: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpuc Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”, por el importe de S/144,483,437.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Siete con 00/100 Soles), a fin garantizar la continuidad de la ejecución de la obra en beneficio de la población de Lima Metropolitana;

Que, mediante Memorando N° D000299-2022-MML-GF-ST de fecha 11 de mayo de 2022, la Subgerencia de Tesorería, informa que a la fecha existe un saldo pendiente por desembolsar de \$ 42,142,513.26 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Trece con 26/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 160,562,975.52 (Ciento Sesenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 52/100 Soles) (tipo de cambio de la SUNAT por S/3.81 por dólar), con cargo al Proyecto con CUI N° 2282140: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° D000428-2022-MML-GF-SP de fecha 19 de mayo de 2022, refiere que de acuerdo al saldo por desembolsar proveniente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF comunicado por la Subgerencia de Tesorería, el cual permitirá otorgar créditos presupuestales en el presente año fiscal para atender parcialmente la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2282140: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”, por el importe de S/ 160,562,975.52 (Ciento Sesenta Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 52/100 Soles) correspondiente a los recursos del Endeudamiento Externo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 114-2020-EF; de los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas, asignó recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2022) para dicho proyecto, por el importe de S/ 14,073,534.00 (Catorce Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), quedando un monto por incorporar de S/ 146,489,441.52 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, tal como se detalla en el Anexo N° 01. Asimismo, recomienda solicitar ante la Alta Dirección, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de la incorporación de Mayores Ingresos, provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, correspondiente al Endeudamiento Externo, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Fuente de Financiamiento 03 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe total de S/ 146,489,441.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el fin de certificar los créditos presupuestarios que permitan atender la continuidad ejecución del proyecto con CUI N° 2282140: “Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima”, solicitado por la UEI EMAPE S.A.;

Que, la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° D000256-2022-MML-GF de fecha 19 de mayo de 2022, hace suyo el contenido del Informe N° D000428-2022-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto y solicita la aprobación de la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, que permita otorgar en el presente año fiscal créditos presupuestarios hasta por el importe total de S/ 146,489,441.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); con la finalidad de atender las demandas de gastos requeridas;



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Informe N° D000501-2022-MML-GAJ de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima concluye entre otros que, resulta viable que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo establecido por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, hasta por el importe de S/ 146,489,441.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, correspondiente al Endeudamiento Externo, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Fuente de Financiamiento 03 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el fin de certificar los créditos presupuestarios que permitan atender la continuidad ejecución del proyecto con CUI N° 2282140: "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima – Lima", requeridos por las UEI EMAPE S.A., de acuerdo a lo señalado en los considerandos y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2. Precisar que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Crédito Suplementario.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE



Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

PLIEGO HABILITADO
SECCIÓN : INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO : 150101 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA : 301250 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	146,489,441.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	146,489,441.00
GENÉRICA DE FINANCIAMIENTO	: 1.8 ENDEUDAMIENTO	S/	146,489,441.00

TOTAL INGRESO		S/	146,489,441.00
---------------	--	----	----------------

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	146,489,441.00
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/	146,489,441.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		

PROYECTO 2282140 AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

FUNCIÓN	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO		
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	146,489,441.00

TOTAL EGRESO		S/	146,489,441.00
--------------	--	----	----------------

